

RESOLUCIÓN 7 DE 2014

(febrero 19)

Diario Oficial No. 49.069 de 19 de febrero de 2014

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.

Por la cual se modifica la Resolución número [000006](#) del 3 de febrero de 2014, mediante la cual se fijan las tarifas del portafolio de productos y de servicios de Correo y de Mensajería Expresa Nacional e Internacional ofrecidos por Servicios Postales Nacionales S. A., en forma directa o a través de terceros.

LA PRESIDENTA DE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S. A.,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 39, numeral 19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 2853 de 2006, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación de la Administración Postal Nacional (Adpostal);

Que mediante el Decreto número [2854](#) del 25 de agosto de 2006, el Gobierno Nacional señaló que para los efectos previstos en el Decreto número 2853 de 2006, las actividades relacionadas con la prestación de los servicios postales quedarán a cargo de la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A.;

Que el numeral 4 del artículo 2o del Decreto número 2124 del 29 de diciembre de 1992, autorizó a Adpostal para definir las tarifas y los precios de los servicios a su cargo;

Que en cumplimiento con lo consagrado en el artículo [24](#), numeral 6, literal a) de la Ley 1369 de 2009, los Operadores Postales garantizarán a los usuarios en la prestación de los Servicios Postales, que se divulguen ampliamente las condiciones de prestación de cada uno de los Servicios Postales, a saber: cobertura, frecuencia, tiempo de entrega, tarifas y trámite de las peticiones y reclamaciones;

Que mediante Resolución número [000006](#) del 3 de febrero de 2014, se fijaron las tarifas del portafolio de productos y de servicios de Correo y de Mensajería Expresa Nacional e Internacional ofrecidos por Servicios Postales Nacionales S. A., en forma directa o a través de terceros;

Que se hace necesario modificar la Resolución número [000006](#) del 3 de febrero de 2014, toda vez que se debe ajustar la tarifa del servicio Masivo Dirigido Expreso, de conformidad con la tarifa mínima de mensajería expresa establecida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Por el cual se modifica el artículo [primero](#) de la Resolución número 000006 del 3 de febrero de 2014, únicamente para las tarifas del servicio Masivo Dirigido Expreso, el cual

quedará así:

Masivo Dirigido Expreso

Ideal para grandes volúmenes de envíos (facturas, material publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros), incluye prueba de entrega, trazabilidad y digitalización.
Imposición mínima 100 envíos.

Masivo Dirigido Expreso

Cantidad	Urbano	Regional	Nacional
100 a 500	\$1.580	\$2.820	\$4.160
501 a 1.000	\$790	\$1.410	\$2.080
1.001 a 5.000	\$600	\$840	\$1.110
5.001 a 20.000	\$500	\$560	\$630
20.001 a 50.000	\$480	\$500	\$530
50.001 a 100.000	\$472	\$490	\$500
100.001 a 200.000	\$472	\$480	\$480
200.001 en adelante	\$472	\$472	\$480



ARTÍCULO 2o. Deróguense todas las disposiciones contrarias y en especial las contenidas en la Resolución número [000006](#) del 3 de febrero de 2014.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 2014.

La Presidenta,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

